27/10/2026 09:55
FIRMADO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. Dª. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1er Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. Dª. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
Dª. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez (Se ausenta en el punto nº 12/228/2026).
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

INTERVENTOR ACCIDENTAL

(Resolución 06/04/2026 D.G. Reequilibrio Territorial)
D. Jesús García Conde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dª Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las **nueve horas y cincuenta minutos.**

ACUERDOS:

Nº 01/478/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

Nº 02/479/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

Nº 03/480/2026.- INNOVACIÓN Y EMPLEO. - PROPUESTA DE PRÓRROGA DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO POR MERCADO AGROALIMENTARIO E INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTORES.

PRIMERO.- Prorrogar las autorizaciones de ocupación del dominio público desde noviembre de 2026 hasta octubre de 2027, a los siguientes productores:

MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO (1 de 1)
Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de ...
Fecha de firma: 27/10/2026 9:55:14
Hash: E5BF0B38457924011114A223B485299041A81DF78

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF o DNI	DOMICILIO FISCAL
1. Jorge Izquierdo Vega (carne, cordero y vacuno)	51****71E	C/. Retama, 18, 28770 Colmenar Viejo (Madrid)
2. La Abeja Viajera, S.L. (Productos de la Colmena)	B86082351	C/. Jaime Campmany, 2, 28791 Soto del Real (Madrid)
3. Squirrel Smile, S.L. (Frutos secos artesanales)	B10776755	C/. de la Guarda Cuidadosa, 2, 28906 Getafe (Madrid)
4. Alfonso González González (Aceitunas y encurtidos)	70****76D	Cmno. De la Mesa, 13 28510 Campo Real (Madrid)
5. María Isabel Serrano Baena (chocolates)	21****83S	C/. Mampaso, 2, 282680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
6. The One beer Dragonfly S.L.L (Cerveza artesana)	B06789713	Paseo de la Florida, 17, 28008 Madrid
7. Tinta Castiza, S.L. (Vinos)	B87736799	Avda. España, 10, 28231, Las Rozas de Madrid (Madrid)
24. Comercial Spuntados, S.L.(Ecodehorno)	B10795342	Av. Fuenlabrada, 59, 28970 Humanes de Madrid, Madrid
25. CENTRO DE OCIO 2013 S.L. (Elaborados Sánchez)	B06633564	PADRE MARCOS SUAREZ 3 B IZ Población ALMENDRALEJO

SEGUNDO. - Autorizar la ocupación del dominio público desde noviembre de 2026 hasta octubre de 2027, a los siguientes productores:

NOMBRE Y APELLIDOS d	NIF o DNI	DOMICILIO FISCAL
1. FANUM OLIVE OIL SL	B88465695	Calle Calderon, nº 11 28189 Torremocha de Jarama (Madrid)
2. JOSÉ LUIS PINTO-MARABOTTO RUIZ	05273993-R	CALLE SALVADIOS NUM 10 Esc. S Planta 01 Pta. 01 .28770 COLMENAR VIEJO (MADRID)

Ambos productores participarán en el mercado de noviembre de 2026, finalizando la autorización el próximo octubre de 2027, momento en el que podrán solicitar nueva prórroga.

TERCERO.- Notificada la autorización del dominio público, desde el Servicio de Desarrollo Local se les hará llegar carta de pago de las tasas correspondientes, que deberán abonar antes del 14 de noviembre

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

de 2026.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 04/481/2026.- ASESORÍA JURÍDICA. - AJ 48/25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 276/2026. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 285-25. DEMANDANTE: BIOCOMPOST DE RESTOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 05/482/2026.- CULTURA. - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

PRIMERO. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la modificación por adición del Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el periodo 2026-2027 en los términos del documento anexado a este texto.

SEGUNDO. - Publicar la modificación del "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Periodo 2026-2027" en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, es decir, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Reglamento General de Subvenciones en su art.18, así como en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

TERCERO. - Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de esta Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Nº 06/483/2026.- DEPORTES.-. CONVE 49/2026.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB AJEDREZ V CENTENARIO, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club Ajedrez V Centenario, con NIF G79566758 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con Ajedrez V Centenario.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Club Ajedrez V Centenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 168.322,00 euros a favor de del Club Ajedrez V Centenario, con NIF G79566758, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 55.000 euros
2028: 56.100 euros
2029: 57.222 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 07/484/2026.- DEPORTES.-. CONVE 51/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE ATLETISMO S.S. REYES-CLÍNICA MENORCA, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club De Atletismo S.S. Reyes-Clínica Menorca, con NIF G79899860 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con Club De Atletismo S.S. Reyes-Clínica Menorca.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Club De Atletismo S.S. Reyes-Clínica Menorca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 326.238,64 euros a favor de del Club De Atletismo S.S. Reyes-Clínica Menorca, con NIF G79899860, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

2027: 106.600,00 euros
2028: 108.732,00 euros
2029: 110.906,64 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 08/485/2026.- DEPORTES- CONVE 57/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y A.D. FRAIMOR, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

El Sr. Javier Mora Martínez se ausenta en el debate y votación del presente acuerdo.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al A.D. FRAIMOR, con NIF G80982911para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con A.D. FRAIMOR.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al A.D. FRAIMOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 314.485,48 euros a favor de del A.D. FRAIMOR, con NIF G80982911, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 102.759,60 euros
2028: 104.814,79 euros
2029: 106.911,09 euros

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 09/486/2026.- DEPORTES. - CONVE 52/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE BALONCESTO ZONA PRESS, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club de Baloncesto Zona Press, con NIF G80076821 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con Club de Baloncesto Zona Press.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Club de Baloncesto Zona Press, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 567.459,37 euros a favor de del Club de Baloncesto Zona Press, con NIF G80076821, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 185.420,00 euros
2028: 189.128,40 euros
2029: 192.910,97 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 10/487/2026.-.DEPORTES. - CONVE 55/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB ESZENA DANZA, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club Eszena Danza., con NIF G79566758 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con Eszena Danza.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Club Eszena Danza., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 30.604 euros a favor de Eszena Danza, con NIF G86996733, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 10.000 euros
2028: 10.200 euros
2029: 10.404 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 11/488/2026.- DEPORTES. - CONVE 56/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y FOMENTO DEL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN (FDI), PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa a Fomento del Desarrollo y la Integración (FDI) con NIF G79566758 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con Fomento del Desarrollo y la Integración (FDI).

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Fomento del Desarrollo y la Integración (FDI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 245.082,95 euros a favor de Fomento del Desarrollo y la Integración (FDI), con NIF G85967289, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 80.082 euros
2028: 81.683,64 euros
2029: 83.317,31 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 12/489/2026.-.DEPORTES- CONVE 58/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB FUTSAL SANSE, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club FUTSAL SANSE., con NIF G79566758 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con FUTSAL SANSE.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Club FUTSAL SANSE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 225.265,94 euros a favor de FUTSAL SANSE, con NIF G85745388, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 73.606,70 euros
2028: 75.078,83 euros
2029: 76.580,41 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 13/490/2026.- DEPORTES- CONVE 60/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CDE HANKUK INTERNACIONAL SCHOOL, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al CDE HANKUK INTERNATIONAL SCHOOL, con NIF G86756392 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con HANKUK INTERNATIONAL SCHOOL.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al CDE HANKUK INTERNATIONAL SCHOOL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 163.354,36 euros a favor de del CDE HANKUK INTERNATIONAL SCHOOL, con NIF G86756392, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 53.376,80 euros
2028: 54.444,34 euros
2029: 55.533,22 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

Nº 14/491/2026.-.DEPORTES- CONVE 61/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y HOCKEY COMPLUTENSE S.S. REYES, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al HOCKEY COMPLUTENSE S. S. REYES, con NIF V84166123 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con HOCKEY COMPLUTENSE S. S. REYES.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al HOCKEY COMPLUTENSE S. S. REYES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 190.964,06 euros a favor de del HOCKEY COMPLUTENSE S. S. REYES, con NIF V84166123, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 62.398,40 euros
2028: 63.646,37 euros
2029: 64.919,30 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 15/492/2026.-.DEPORTES- CONVE 62/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y C.F. JUVENTUD SANSE, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al C. F. JUVENTUD SANSE, con NIF G79570909 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con JUVENTUD SANSE.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al C. F. JUVENTUD SANSE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 609.325,64 euros a favor de del C. F. JUVENTUD SANSE, con NIF G79570909, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 199.100,00 euros
2028: 203.082,00 euros
2029: 207.143,64 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 16/493/2026.-.DEPORTES- CONVE 63/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAMAKAI, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al LAMAKAI, con NIF G79566758 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con LAMAKAI.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al LAMAKAI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 12/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 41.770,79 euros a favor de del LAMAKAI, con NIF G79566758, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 13.648,80 euros
2028: 13.921,78 euros
2029: 14.200,21 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 17/494/2026.-.DEPORTES- CONVE 64/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y PATIN ROLLART, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al PATIN ROLLART, con NIF G88028717 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con PATIN ROLLART.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al PATIN ROLLART, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 94.319,08 euros a favor de del PATIN ROLLART, con NIF G88028717, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 30.819,20 euros

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 13/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

2028: 31.435,58 euros
2029: 32.064,30 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 18/495/2026.-.DEPORTES- CONVE 65/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CDE XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al CDE XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB, con NIF G85675171 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con SANSE SCRUM RUGBY CLUB.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al CDE XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 224.794,95 euros a favor de del CDE XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB, con NIF G85675171, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 73.452,80 euros
2028: 74.921,86 euros
2029: 76.420,29 euros

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 14/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 19/496/2026.-.DEPORTES- CONVE 66/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TAEKWONDO VICTORIA SANSE, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al TAEKWONDO VICTORIA SANSE, con NIF G85401420 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con VICTORIA SANSE.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al TAEKWONDO VICTORIA SANSE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 165.573,46 euros a favor de del TAEKWONDO VICTORIA SANSE, con NIF G85401420, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 54.101,90 euros
2028: 55.183,94 euros
2029: 56.287,62 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 15/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 20/497/2026.-.DEPORTES- CONVE 67/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y TENIS DE MESA S.S. REYES, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al TENIS DE MESA S. S. REYES, con NIF G79606364 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con TENIS DE MESA S. S. REYES.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al TENIS DE MESA S. S. REYES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 180.739,88 euros a favor de del TENIS DE MESA S. S. REYES, con NIF G79606364, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 59.057,60 euros
2028: 60.238,75 euros
2029: 61.443,53 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 16/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 21/498/2026.-.DEPORTES- CONVE 68/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y UNIÓN CICLISTA S.S. REYES, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al UNIÓN CICLISTA S. S. REYES, con NIF G28500031 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con UNIÓN CICLISTA S. S. REYES.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100% el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al UNIÓN CICLISTA S. S. REYES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 258.627,06 euros a favor de del UNIÓN CICLISTA S. S. REYES, con NIF G28500031, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 84.507,60 euros
2028: 86.197,75 euros
2029: 87.921,71 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 17/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 22/499/2026.-.DEPORTES- CONVE 69/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y UNIÓN DEPORTIVA S.S. REYES, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al UNIÓN DEPORTIVA S. S. REYES, con NIF G28630606 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con UNIÓN DEPORTIVA S. S. REYES.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al UNIÓN DEPORTIVA S. S. REYES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 365.029,21 euros a favor de del UNIÓN DEPORTIVA S. S. REYES, con NIF G28630606, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 119.275,00 euros
2028: 121.660,50 euros
2029: 124.093,71 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 18/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

Nº 23/500/2026.-.DEPORTES- CONVE 70/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y UNIÓN EUROPA SANSE, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa a UNIÓN EUROPA SANSE, con NIF G87822375 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con UNIÓN EUROPA SANSE.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa a UNIÓN EUROPA SANSE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 22.953,00 euros a favor de UNIÓN EUROPA SANSE, con NIF G87822375, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 7.500,00 euros
2028: 7.650, 00 euros
2029: 7.803,00 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 24/501/2026.-.DEPORTES- CONVE 71/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y VOLEIBOL SANSE, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 19/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al VOLEIBOL SANSE, con NIF G79577151 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con VOLEIBOL SANSE.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al VOLEIBOL SANSE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 368.006,98 euros a favor de del VOLEIBOL SANSE, con NIF G79577151, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 120.248,00 euros
2028: 122.652,96 euros
2029: 125.106,02 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 25/502/2026.-.DEPORTES- CONVE 54/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB C.D. CARRANZA, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club C.D Carranza, con NIF G79566758 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con C.D Carranza

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al C.D Carranza, de conformidad

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 20/21

27/10/2026 09:55 FIRMADO

con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 247.127,30 euros a favor de C.D Carranza, con NIF G79879532, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 80.750 euros
2028: 82.365 euros
2029: 84.012,30 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma

FE PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes
OFICINA JUNTA DE GOBIERNO

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

Acta
Código para validación: GE5LO-QVLL4-IO4P2
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 21/21